



Alcaldía de  
**Aguachica**

Aguachica, 23 de Abril de 2026

Señor

**MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**

EVENTOS GLOBAL CORP

Cedente

Señora

**GISELL ANDREA BELTRAN MURILLO**

FUNDACIÓN S.O.S

Cesionaria

Ref: Aceptación de Cesión de Derechos Económicos – Contrato MC-0113-2026

Respetados Señores

En atención al documento de Cesión de Derechos Económicos suscrito entre la señora MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, en calidad de Cedente, y la señora GISELL ANDREA BELTRAN MURILLO, en calidad de Cesionaria, relacionado con el **Contrato MC-0113-2026** celebrado entre el municipio de Aguachica y el Cedente, cuyo objeto es **APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR**, por un valor total de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$26.609.050), me permito manifestarle lo siguiente:

1. Que este despacho a recibido y revisado la cesión presentada verificando el cumplimiento de los requisitos legales.





Alcaldía de  
Aguachica

2. Que el municipio de Aguachica, en su calidad de contratante, acepta la cesión de los derechos económicos derivados del citado contrato, a favor de la cesionaria GISELL ANDREA BELTRAN MURILLO, representación legal de la **FUNDACION S O S**, identificada con Nit No 900551150-5 quien en adelante será la única beneficiaria de los pagos pendientes o futuros que se generen con ocasión del contrato mencionado.
  
3. Que la presente aceptación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En constancia se expide el presente oficio en Aguachica a los 23 días del mes de Abril de 2026

Atentamente



**CARLOS ANTONIO PEDROZO ACEVEDO**  
**SECRETARIO DE HACIENDA DE AGUACHICA, CESAR.**

Reviso: *Nayla Rosa Romero Rodríguez.*  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Elaboró: *Edder Alberto Espinosa Nieto*  
P. Universitario Oficina Asesora J (E)



**CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO DE CARTA DE  
ACEPTACION/CONTRATO DE No.MC-0113-2026 INVITACION PUBLICA NO. MC-011-2026**

En Aguachica, a los 23 días del mes abril del 2026, entre los suscritos de una parte, la señora **MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía no 37.559.173 expedida en la ciudad de Bucaramanga, en nombre y representación legal de **EVENTOS GLOBAL CORP** identificada con NIT **900731304-5**, en adelante denominado “**EL CEDENTE**” Y, de otra parte, la será **GISELL ANDREA BELTRAN MURILLO**, mayor de edad, identificado con cedula no. 1.104.094.036 expedida en la ciudad de puerto Wilches en nombre y representación de **FUNDACION SOS** con NIT **900551150-5** en adelante “**EL CESIONARIO**”.

**EXPONEN:**

1. **PRIMERO:** Que **EL CEDENTE** es titular del derecho económico derivado del contrato cuyo objeto es **APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR.** con contrato DE No- MC-0113-2026. con factura electrónica lugar.
2. **SEGUNDO, VIGENCIA:** la cesión surtirá efectos a partir de la firma de este documento y de la aceptación y notificación por parte de la alcaldía de AGUACHICA -CESAR, salvo ambas partes acuerden otra fecha.
3. **TERCERO AUTORIZACION DE LA ALCALDIA:** EL CEDENTE se compromete a solicitar formalmente y obtener la autorización de la ALCALDIA DE AGUACHICA-CESAR como nuevo beneficiario del derecho económico cedido. La alcaldía deberá emitir acto administrativo o documento equivalente aceptando la cesión.
4. **CUARTO NOTIFICACION: EL CESIONARIO** notificara por escrito la presente cesión a la alcaldía de Aguachica, presentando copia de este contrato y documento que acredite la aceptación de la alcaldía para efectos de que los pagos se realicen directamente al CESIONARIO.
5. **QUINTO: CAPACIDAD Y GARANTIAS DEL CESIONARIO:** EL CESIONARIO garantiza que cumple con los requisitos legales “CAPACIDAD TECNICA” legal y financiera para recibir y gestionar dichos derechos y no estar inhabilitado o tener impedimentos legales para contratas con entidades públicas.
6. **SEXTO OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE:** el CESIONARIO asume obligaciones correlativas al derecho económico cedido, tales como comprobación cumplimiento y exigencias contractuales, presentación de documentos, cumplimientos de venta de factura electrónica número A-546 fecha 20 de ABRIL por valor de **VEINTI SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA PESOS MLCTE (\$26.609.050).**

Que el cedente manifiesta su voluntad de ceder a título onerosos sus derechos económicos derivados del contrato **NO. MC 0113-2026** .CESIONARIO, quien declara su interés en aceptarlo en su totalidad.

Que en el CESIONARIO acepta la presente cesión y se compromete a respetar los términos del contrato original, en lo que aplique a los derechos económicos cedidos.



NOTARIA UNICA DE AGUACHICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NOTARIA UNICA DE AGUACHICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## ACUERDAN

1. **PRIMERO OBJETO:** EL CEDENTE cede a favor del CESIONARIO todos los derechos económicos derivados de la carta de aceptación cuyo objeto: **APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR de fecha 8 de abril 2026.** Celebrado en el municipio de Aguachica, Exclusivamente en lo relacionado con el derecho de recibir los pagos pendientes o futuros que haya estándares técnicos etc. Que correspondan al cumplimiento del contrato original.
2. **SEGUNDO. LIBERTAD GRAVAMENES:** EL CEDENTE declara que los derechos económicos cedidos están libres de embargos, cesiones previas, gravámenes o cargas que puedan afectar su transferencia.
3. **TERCERO: JURIDICCION Y LEY APLICABLE:** Este contrato se rige por la legislación colombiana, en particular: LEY 80 DE 1993, Código civil normas de contratación publicas aplicables y demás normas vigentes.

Para constancia de lo anterior se firma en poder de cada parte y podrá ser autenticado en poder de la parte CEDENTE ante notaria si algunas de las partes o la alcaldía de Aguachica lo requiere.



*Monica Rojas Tobar*

MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR  
C.C. 3755G173 DE BUCARAMANGA  
RL EVENTOS GLOBAL CORP  
NIT G00731304-5  
EL CEDENTE

*Gisell Beltran*

GISELL ANDREA BELTRAN MURILLO  
CC. 1.104.0G4.036  
RL FUNDACION SOS  
NIT G00551150-5  
EL CESIONARIO



*Handwritten signature in red ink*

*Small red ink mark*



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



COD 166203

En la ciudad de Aguachica, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría única del Círculo de Aguachica, compareció: MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0037559173 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Monica Carolina Rojas Tobar*

----- Firma autógrafa -----



1ed04bdea3

24/04/2026 08:57:23

166203-1

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS

*Jose Daniel Rodriguez Herrera*



JOSE DANIEL RODRIGUEZ HERRERA

Notario Único del Círculo de Aguachica, Departamento de Cesar  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 1ed04bdea3, 24/04/2026 08:57:39



Identificación Biométrica  
según resolución 6467 de 2015  
y circular 3296 de 2019